

ACTA DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

Sesión: 14 de febrero de 2022

Hora: 13:00

Orden del día:

- 1. Propuesta a la JGL de la modificación del Plan de Integridad Municipal para adaptación a la Disposición Adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y al procedimiento regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Estando reunidos Beatriz Sánchez Ruiz, David Povedano Alonso y Helena Matoses Córdoba, miembros permanentes de la Comisión de Integridad Municipal y no habiéndose convocado miembros no permanentes, se da paso a la deliberación, propuesta y votación del único punto del orden del día:

En la sesión de la Comisión (CIM) de fecha 17 de enero de 2023 se acordó trabajar el texto de la modificación del Plan de Integridad Municipal para su adaptación a la nueva regulación de análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés.

Con fecha 25 de enero de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Lo previsto en esta orden tiene carácter básico y entra en vigor al día siguiente de su publicación, según las disposiciones finales primera y segunda de la propia orden.

Esta orden regula el procedimiento de análisis sistemático de riesgos a través de la herramienta MINERVA alojada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y configura la existencia del responsable de la operación. Sin embargo, la herramienta aún se está implementando, por lo que la aplicación, adaptación práctica y seguimiento de este sistema se llevará a cabo por el Comité de Autoevaluación, debiendo recoger mediante acta las aclaraciones sobre el funcionamiento interno dentro de nuestra organización.

Por otro lado, se han publicado otros dos documentos que aportan aclaraciones en relación al contenido de la Orden citada que son la "Guía práctica para la aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Fecha	15/02/2023 13:04:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	HELENA MATOSES CÓRDOBA (Coordinadora General de Alcaldía)		
Firmado por	DAVID POVEDANO ALONSO (Director)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Página	1/6



conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y las “Orientaciones en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sobre la solicitud de datos de titularidad real de entidades extranjeras”.

La Comisión (CIM), a la luz de toda esta normativa y la nueva herramienta de funcionamiento, elabora y propone al Alcalde-Presidente para que se eleve a la Junta de Gobierno Local las siguientes modificaciones del Plan de Medidas Antifraude:

PRIMERO: Modificar el texto del Plan de Medidas Antifraude para su adaptación a la Orden HFP/55/2023 en los siguientes apartados:

Apartado 6.1.B:

Párrafo anterior:

El modelo de DACI se incluye en el Anexo PMA.III

Nueva redacción del párrafo:

Los modelos de DACI se incluyen en el Anexo PMA.III y PMA.III.bis

Apartado 6.2.A: nueva redacción del apartado completo

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, realizándose un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, de conformidad con lo regulado en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero y la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria MINERVA en las fases de preparación y adjudicación de contratos, y de concesión de subvenciones, y que consistirá en:

- 1) *Firma electrónica de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por las personas incluidas en el ámbito subjetivo de la norma. Anexo PMA III bis. (modelo de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)*
- 2) *Remisión de la información por el responsable de la operación a través de la herramienta MINERVA, y de COFFEE en su caso.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Fecha	15/02/2023 13:04:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	HELENA MATOSES CÓRDOBA (Coordinadora General de Alcaldía)		
Firmado por	DAVID POVEDANO ALONSO (Director)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Página	2/6





- 3) Resultado de MINERVA con detección o no de banderas rojas y/o negras y remisión al órgano gestor del proyecto.
- 4) Plazo de 2 días hábiles para que el afectado se abstenga, en su caso, o presente alegaciones.
- 5) Resolución motivada del superior jerárquico previa solicitud de información adicional a MINERVA y, en su caso, informe del Comité Antifraude.
- 6) Nombramiento del sustituto, si procede, previo análisis de riesgo de conflicto de interés mediante el procedimiento aquí descrito.
- 7) En caso de ser necesario se recabarán las declaraciones responsables correspondientes a los licitadores.
- 8) Las DACIS se archivarán en un registro electrónico con este fin.

Este procedimiento de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés no es incompatible con otro tipo de controles si resultan procedentes en caso de:

- ✓ Información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses)
- ✓ Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas (véase apartado B)
- ✓ Controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

Apartado 6.3.A:

Párrafo anterior:

Cualquier persona afectada o quien tenga conocimiento del posible conflicto de interés lo remitirá al Comité de Autoevaluación PRTR, éste analizará los hechos y



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Fecha	15/02/2023 13:04:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	HELENA MATOSES CÓRDOBA (Coordinadora General de Alcaldía)		
Firmado por	DAVID POVEDANO ALONSO (Director)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Página	3/6



confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses, en cuyo caso adoptará las medidas que procedan como solicitar a la persona afectada su abstención o proponer su recusación.

Nueva redacción del párrafo:

El procedimiento regulado en el apartado 2.A de este Plan garantiza la verificación de ausencia de conflicto de interés con carácter previo a la adjudicación de contratos y concesión de subvenciones y, por tanto, la sustitución de las personas que incurran en causas de abstención.

SEGUNDO: Incluir el nuevo modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (Anexo II bis) para las fases de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones:

ANEXO II bis: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES¹

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o

¹ Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Fecha	15/02/2023 13:04:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	HELENA MATOSES CÓRDOBA (Coordinadora General de Alcaldía)		
Firmado por	DAVID POVEDANO ALONSO (Director)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Página	4/6





personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Fecha	15/02/2023 13:04:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	HELENA MATOSES CÓRDOBA (Coordinadora General de Alcaldía)		
Firmado por	DAVID POVEDANO ALONSO (Director)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Página	5/6





TERCERO: Facultar al Comité de Autoevaluación PRTR para adecuar los procedimientos internos a la nueva regulación contenida en la Orden HFP/55/2023.

Se levanta la sesión a las 13:38.

David Povedano Alonso
Secretario de la Comisión de Integridad Municipal

Helena Matoses Córdoba
Presidenta de la Comisión de Integridad Municipal

(Firmado con código seguro de verificación)



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Fecha	15/02/2023 13:04:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	HELENA MATOSES CÓRDOBA (Coordinadora General de Alcaldía)		
Firmado por	DAVID POVEDANO ALONSO (Director)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BYDT5BJNM5ORJCUYXAJLPE4	Página	6/6

